

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3


30071 Murcia

T. 968 228881

F. 968/228887

www.carm.es

N/Rfa: JMD/avm	S/ Rfa:
Nº DE EXPEDIENTE: ICA20160345	
ASUNTO: Proyecto de conducción submarina de la toma de agua de la desaladora de Escombreras en Cartagena	
<b>DESTINATARIO:</b> HIDROMANAGEMENT, SL Avda. Teniente General Gutiérrez Mellado, 9 30008 Murcia	

	SALIDA Nº
	FECHA

En contestación a su escrito de 8 de julio de 2016, que tuvo entrada en esta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente el día 29 de dicho mes, relativo a la modificación de la actual toma de agua bruta de la planta desalinizadora de Escombreras, he de significarle lo siguiente:

1. En cuanto a su primera solicitud de *“que se confirme que las obras no afectan a espacios naturales protegidos medioambientalmente”*, dado que, tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Servicio de Información e Integración Ambiental, que se adjunta, el espacio protegido más cercano es la ZEC “ES6200048 Valles Submarinos del Escarpe de Mazarrón”, cuyo gestión corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente”, deberá dirigirse a dicho departamento para que determine si podría haber afección. Así mismo le informo que en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, es el departamento al que le corresponde “las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres” (art. 3 del Decreto 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, de Agua, Agricultura y Medio Ambiente).

2. En cuanto a la segunda relativa a *“que esa Dirección General confirme que no se requiere someter el citado proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”*, le comunico que, al ser el órgano sustantivo para este caso la Confederación Hidrográfica del Segura, esta consulta deberá realizarla a través de dicho departamento de la Administración General del Estado o a través





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3

30071 Murcia

T. 968 228881

F. 968/228887

www.carm.es

del órgano ambiental procedente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Como se ha indicado anteriormente, le adjunto informe elaborado por el Servicio de Información e Integración Ambiental de la Subdirección de Evaluación Ambiental de esta Dirección General, que ha sido emitido en relación con esta consulta.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD  
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**M<sup>a</sup> Encarna Molina Miñano**

22/11/2016 13:23:19

Firmante: MOLINA MIÑANO, M<sup>a</sup> ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8c115ced-aa03-17b2-607065280115

